

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Apoderado: Dra. Yulieth Patricia Tirado Díaz

Demandante: Moto Hit Ltda.

Demandadas: Oscar Darío Caballero Santana y Alexander Mora Gudiño

Rad: # 2022-00043.

A S U N T O:

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la Medida Cautelar solicitada por la apoderada de la parte ejecutante, en la cual pide al Despacho se decrete el embargo y secuestro del vehículo automotor Motocicleta Viva R COOL 115, Color Negro-Negro, Marca Suzuki, Motor E482-200931, Chasis, 9FSBE4EN8FC122928, Placa IKH-20D, de propiedad de los señores CARLOS RAMON LOPEZ LOPEZ Y ALEXANDER MORA GUDIÑO.

Revisados los anexos allegados a la presente demanda, en el RUNT aportado a la misma, se observa que los guarismos insertos en el mismo, no coinciden con los estipulados por la petente en su solicitud de las Medidas Cautelares, además el señor CARLOS RAMON LOPEZ LOPEZ, no aparece como ejecutado en la presente demanda, e igualmente la ejecutante se refiere en las mismas medidas a MOTO IN LTDA, y no a MOTO HIT LTDA, quien es el ejecutante.

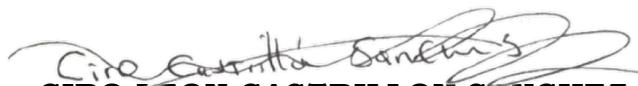
Por lo anteriormente expresado el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

R E S U E L V E:

No ACCEDER a la solicitud de la Medida Cautelar solicitada por la apoderada de la parte ejecutante sobre el embargo y secuestro del vehículo automotor Motocicleta Viva R COOL 115, Color Negro, Marca Suzuki, Motor E482-200931, Chasis, 9FSBE4EN8FC122928, Placa IKH-20D, de propiedad de los señores CARLOS RAMON LOPEZ LOPEZ Y ALEXANDER MORA GUDIÑO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 16
De fecha 24/02/2022